Informe de Evaluación Nº 22/2015.-

San Lorenzo, 22 de Octubre de 2015.-

A : **C.P. PABLO DANIEL PEÑA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF.: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE" - LLAMADO PLURIANUAL, CONTRATACIÓN DIRECTA, CÓD. 12, ID Nº 291.694, CONTRATO ABIERTO.

ANTECEDENTES.

- La Resolución Nº 160/2015, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.
- La Resolución Nº 326/2015, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados programados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2015.
- La Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 del 11 de Agosto del 2003 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003.
- El Decreto Nº 5.174 del 29 de Abril del 2005 POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO Nº 21.909/2003, QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2.051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 5.386/2015, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015".
- El Decreto N° 2.929/2015, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.386/2015, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015".
- Los Arts. 16 Inc. c) y 34 de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Las invitaciones cursadas a las Empresas: BRISTOL S.A., CONELEC S.A., TECNOSERVICE S.A.E.C.A., REFRIGERACIÓN ECOLÓGICO de Víctor Hilario Lugo Achar y EMILIO GOTZE PETERSEN.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1586/2015 expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El formulario con mesa de entrada digital Nº 325.968 de fecha 18/09/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Los Presupuestos presentados por las Empresas: ROAL ASOCIADOS de José Antonio Coronel Almada, CLIMCAR SERVICE de Pánfilo Gauto Ramos, VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L., TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez, CONELEC S.A., SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero Páez y WAREHOUSE S.A.
- Las ofertas económicas presentadas por las Empresas, según Acta de Apertura Nº 31/2015:

Empresas	TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez	ROAL ASOCIADOS de José Antonio Coronel Almada	VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.	CLIMCAR SERVICE de Pánfilo Gauto Ramos
Monto Total en Gs.	36.648.500.-	25.530.000.-	39.650.000.-	57.282.000.-

Empresas	SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero Páez	CONELEC S.A.	WAREHOUSE S.A.
Monto Total en Gs.	38.114.000.-	34.480.000.-	7.280.500.-

COMENTARIOS.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Nº 21.909/2003, el Decreto Nº 5.174/2005 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 326/2015, además el Jefe del Departamento de Servicios Generales, **Sr. Víctor Hugo Maldonado Giménez**, quien fue convocado para realizar la Evaluación Técnica, en virtud del Artículo 5º de la citada Resolución; para la verificación, análisis y presentación de la propuesta de adjudicación de las ofertas, en el marco del Llamado para la ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE" - LLAMADO PLURIANUAL, CONTRATACIÓN DIRECTA, CÓD. 12, ID Nº 291.694, CONTRATO ABIERTO***.

1. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS.

1.1. ASPECTO SUSTANCIAL.

Se ha realizado la verificación de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 modificado por el Decreto Nº 5.174/2005 y la Ley Nº 3.439/2007, respecto al suministro de documentaciones de carácter sustancial.

A continuación se detallan las documentaciones de carácter sustancial presentadas por el Oferente:

Ítems	*Documentaciones*	TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez	ROAL ASOCIADOS de José Antonio Coronel Almada	VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.	CLIMCAR SERVICE de Pánfilo Gauto Ramos
1	El Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado. **FORMULARIO Nº 1**	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta Debidamente Extendida a favor de la Convocante. **FORMULARIO Nº 2.**	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	Presenta en el SIPE	Presenta en el SIPE	Presenta en el SIPE	Presenta
4	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica	No Aplica	Presenta en el SIPE	No Aplica
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	No Aplica	No Aplica	Presenta en el SIPE (dentro de su Constitución)	No Aplica

Ítems	*Documentaciones*	TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez	ROAL ASOCIADOS de José Antonio Coronel Almada	VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.	CLIMCAR SERVICE de Pánfilo Gauto Ramos
6	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en papel membretado de la empresa según formato adjunto a la presente, **Formulario Nº 6.**	Presenta en el SIPE	Presenta en el SIPE	Presenta	Presenta
7	Constancia del SIPE Nº:	1.368.092	1.368.093	1.368.026	1.368.141
8	Foliatura Nº:	Del 01 al 73	Del 01 al 158	Del 01 al 104	Del 01 al 45

Ítems	*Documentaciones*	SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero Páez	CONELEC S.A.	WAREHOUSE S.A.
1	El Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado. **FORMULARIO Nº 1**	Presenta	Presenta	Presenta
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta Debidamente Extendida a favor de la Convocante. **FORMULARIO Nº 2.**	Presenta	Presenta	Presenta
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	Presenta	Presenta en el SIPE	Presenta en el SIPE
4	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica	Presenta	Presenta en el SIPE
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	No Aplica	Presenta	Presenta en el SIPE
6	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en papel membretado de la empresa según formato adjunto a la presente, **Formulario Nº 6.**	Presenta	Presenta	Presenta en el SIPE
7	Constancia del SIPE Nº:	1.368.075	1.368.167	1.368.142
8	Foliatura Nº:	Del 01 al 80	Del 01 al 48	Del 01 al 28

Atendiendo a la manifestación asentada en el Acta de Apertura de Ofertas Nº 31/2015 de fecha 23 de Setiembre de 2015, por el Señor Diego A. Brítez Martínez, Representante de la Empresa ***CONELEC S.A.***, sobre que la Empresa ***TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez***, presenta precios muy bajos en varios ítems, en referencia al precio actual de mercado, este Comité de Evaluación procederá a evaluar con el Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Institución, en la posterior etapa de Evaluación Económica.

Seguidamente se procedió a evaluar la calificación de los Oferentes con respecto a la Prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" según lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, observándose los resultados en el cuadro siguiente:

Nº	Empresas	Representantes	Cédula de Identidad Civil Nº	Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	Observación	Cumplimiento
1	ROAL ASOCIADOS	José Antonio Coronel Almada	4.728.484	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Cumple
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Cumple
2	CLIMCAR SERVICE	Pánfilo Gauto Ramos	3.220.194	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Cumple
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Cumple
3	TECNO FRIO	Pascual Torres Núñez	1.388.647	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Cumple
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Cumple
4	SERVICIO TÉCNICO JC	Neri Javier Caballero Páez	1.976.058	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Cumple
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Cumple
5	VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.	Marciana Pereira de Villanueva	1.241.678	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Cumple
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Cumple
6	CONELEC S.A.	José Ramón Orrego Franco	3.170.531	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Cumple
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Cumple
7	WAREHOUSE S.A.	Oscar Aníbal Lezcano Saldívar	2.267.633	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Cumple
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Cumple

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial, tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como ***"Activo"*** en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité. Conforme se muestra en el cuadro precedente, se concluye que las ofertas presentadas en la Contratación Directa, COD. 12, por las Empresas ***ROAL ASOCIADOS de José Antonio Coronel Almada***, ***CLIMCAR SERVICE de Pánfilo Gauto Ramos***, ***VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.***, ***TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez***, ***CONELEC S.A.***, ***SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero Páez*** y ***WAREHOUSE S.A.***, cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial, por lo cual se continúa con la evaluación de las ofertas en el aspecto económico.

1.2. ASPECTO ECONÓMICO.

Asimismo se realizó la comparación de los precios ofertados atendiendo a los Arts. 61º y 63º del Decreto Nº 21.909/2003.

A continuación se detallan las ofertas presentadas:

						ROAL ASOCIADOS de José Antonio Coronel Almada	CLIMCAR SERVICE de Pánfilo Gauto Ramos	VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.	TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez	CONELEC S.A.	SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero Páez	WAREHOUSE S.A.
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario Total (IVA Incluido)	Precio Unitario Total (IVA Incluido)	Precio Unitario Total (IVA Incluido)	Precio Unitario Total (IVA Incluido)	Precio Unitario Total (IVA Incluido)	Precio Unitario Total (IVA Incluido)	Precio Unitario Total (IVA Incluido)
1	72102305 -001	Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire.	Unidad	1	Evento	32.630.000	57.282.000	39.650.000	36.773.500	34.480.000	38.114.000	7.280.500
MONTO TOTAL						32.630.000	57.282.000	39.650.000	36.773.500	34.480.000	38.114.000	7.280.500

Precio más Bajo
Segundo Precio más Bajo
Tercer Precio más Bajo

Posteriormente se procedió a realizar la verificación de los cálculos aritméticos de las ofertas, constatándose la existencia de errores de cálculo en las sumatorias totales de las ofertas presentadas por las Empresas ***TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez*** y ***ROAL ASOCIADOS de José Antonio Coronel Almada*** los cuales tienen una diferencia aritmética de **Gs. 125.000.- (Guaraníes ciento veinticinco mil) MÁS** y **Gs. 7.100.000.- (Guaraníes siete millones cien mil) MÁS** respectivamente de lo que se ha asentado en el Acta de Apertura Nº 31/2015, conforme al cuadro observado anteriormente y se procede a efectuar los ajustes por errores aritméticos, de conformidad al Art. 26.- "EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS" de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, el cual establece en uno de sus párrafos que: "...Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores…".

Analizada la oferta más baja, presentada por la Empresa ***WAREHOUSE S.A.*** para el ***MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR EVENTO DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE***, este Comité de Evaluación se percata que la cotización de algunos Ítems ofertados, presentan precios irrisorios, muy por debajo en relación a los precios referenciales de la Institución y del mercado, por citar algunos: **Ítem Nº 6.1.** Provisión y Cambio de Motor Compresor. Gs. 90.000.-; **Ítem Nº 7.1.** Provisión y Cambio de Motor Compresor. Gs. 90.000.-; **Ítem Nº 14.16.** Provisión y Cambio de Motor Ventilador o Turbina de Unidad Evaporadora. Gs. 9.500.-; **Ítem Nº 21.1.** Provisión y Cambio de Motor Compresor. Gs. 180.000.-; **Ítem Nº 22.1.** Provisión y Cambio de Motor Compresor. Gs. 200.000.-; **Ítem Nº 23.1.** Provisión y Cambio de Motor Compresor. Gs. 220.000.- e **Ítem Nº 24.1.** Provisión y Cambio de Motor Compresor. Gs. 400.000.- Del estudio de estos precios, tenemos que los mismos no reflejan la realidad del mercado, por existir una diferencia sustancial entre ambos y esta diferencia no puede pasar desapercibida porque en el eventual caso de requerirse las reparaciones ejemplificadas estos podrían constituir un riesgo para su cumplimiento, donde resulta necesario que los precios sean lógicos y sobre todo reales, que se encuentren acordes a los precios generales del mercado, pues los precios exageradamente bajos hacen suponer el incumplimiento de la obligación asumida o que el cumplimiento no será realizado en forma satisfactoria, los cuales han sido establecidas en varias resoluciones y dictámenes, emanados de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, incumpliéndose en caso de adjudicar en estas condiciones el principio de Economía y Eficiencia consagrado en el inc. a) del Art. 4 de la Ley Nº 2051/03. Atendiendo a lo señalado, este Comité de Evaluación considera que no sería conveniente la adjudicación, pues existen elementos que permiten considerar el riesgo de incumplimiento y que de darse una adjudicación en estas condiciones y ser recurrida la misma, sería ella anulada por el organismo Contralor. Ante las razones expuestas, es desestimada la oferta presentada por la Empresa ***WAREHOUSE S.A.*** y se continúa con la evaluación de la **Segunda Mejor Oferta**, la cual corresponde a la Empresa ***ROAL ASOCIADOS de José Antonio Coronel Almada***, quien presenta precios que se aproximan a la realidad del mercado y de los cotizados por la mayoría de los Oferentes participantes.

De acuerdo al cuadro precedente, las Empresas ***ROAL ASOCIADOS de José Antonio Coronel Almada*** y ***CONELEC S.A.*** presentan ofertas razonables a los intereses de la Institución y se procede a analizar la capacidad financiera de las mismas.

Índice (Ratios) Financiero del último Ejercicio Fiscal 2014

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
   Deberá ser igual o mayor que 1;
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
   No deberá ser mayor a 0,80;
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
   No deberá ser negativo.

	ROAL ASOCIADOS de José Antonio Coronel Almada		CONELEC S.A.	
Ratio de Liquidez	**2.014**		**2.014**	
Activo Corriente	151.846.089	3,54	1.274.185.202	2,27
Pasivo Corriente	42.889.562		560.710.014	
Razón de Endeudamiento				
Total Pasivo	68.347.407	0,45	560.710.014	0,43
Total Activo	151.846.089		1.309.982.946	
Rentabilidad/Patrimonio				
Utilidad Neta	15.021.966	0,20	59.439.092	0,06
Capital	75.987.699		1.000.000.000	

Evaluado la Situación Financiera de las Empresas ***ROAL ASOCIADOS de José Antonio Coronel Almada*** y ***CONELEC S.A.***, las mismas arrojan como resultado, el cumplimiento a cabalidad de los parámetros financieros solicitados en la Carta Invitación y se procede a analizar el Aspecto Legal de las mismas.

1.3. ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.

A continuación se procede a analizar las Documentaciones de carácter legal, presentadas por las Empresas ***ROAL ASOCIADOS de José Antonio Coronel Almada*** y ***CONELEC S.A.***

En virtud del Artículo 59 del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité solicitó a la Empresa ***CONELEC S.A.***, a través de nota recibida en fecha 14 de Octubre del año en curso, la presentación de algunas documentaciones de carácter legal requeridas en la Carta de Invitación, las cuales fueron suministradas por la mencionada Empresa, en fecha 19 de Octubre del año en curso, siendo estas verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación.

Se deja constancia que tanto las documentaciones presentadas como las que constan como ***"Activo"*** en el SIPE han sido verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación.

En el siguiente cuadro, se detalla la presentación de las documentaciones legales:

Ítem	*Documentaciones*	*ROAL ASOCIADOS de José Antonio Coronel Almada*	*CONELEC S.A.*
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Presenta en el SIPE	Presenta en el SIPE
2	Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2014 y en caso de existir pago adjuntar la copia de la Boleta de Pago.	Presenta	Presenta
3	Fotocopia simple de su última Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado y en caso de existir pago adjuntar la copia de la Boleta de Pago.	Presenta	Presenta
4	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Segundo Semestre del año 2015.	**NO Presenta**	Presenta
5	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario actualizado.	Presenta	Presenta
6	Fotocopia simple del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2014.	Presenta	Presenta
7	Fotocopia de Contratos anteriores de Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire, dentro del último Ejercicio Fiscal 2014, la sumatoria de los contratos y/o facturaciones deberán ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta presentada.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
8	Constancia de Visita y/o Declaración Jurada en donde el oferente expresamente manifieste que conoce suficientemente las especificaciones técnicas y las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	Presenta	Presenta
9	Presentación del certificado emitido por el MIC, la no presentación no será causal de descalificación.	NO Aplicable	Presenta
10	Certificados de los técnicos en refrigeración propuestos.	Presenta	Presenta
11	Nota en la cual la contratada designa un encargado del seguimiento y cumplimiento del contrato. Deberá señalar números telefónicos correspondientes incluyendo móvil y el número de fax y una dirección de correo electrónico, el cuál será el canal de comunicación entre ambas partes.	**NO Presenta**	Presenta

Ítem	Documentaciones	ROAL ASOCIADOS de José Antonio Coronel Almada	CONELEC S.A.
12	Lista de vehículos, equipos e insumos disponibles (escaleras, silletas, colgantes, etc.)	**NO Presenta**	Presenta
13	La Empresa deberá contar con los equipos y maquinarias necesarias para el acopiado, filtrado y reciclado del Gas refrigerante, R-22, y otros, y además el tanque colector de gas correspondiente y debidamente certificado, con el fin de contribuir con la disminución de emisión de gases que dañan la capa de Ozono y como prueba de que el oferente cuenta con dicha maquinaria, deberá presentar una declaración jurada, o copia de la factura de compra de esta maquinaria o un compromiso de una empresa que realizará el alquiler de la misma.	**NO Presenta**	Presenta
14	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta en el SIPE	Presenta

Seguidamente, es **DESESTIMADA** la Oferta de la Empresa ***ROAL ASOCIADOS de José Antonio Coronel Almada***, por **NO PRESENTAR** algunas documentaciones observadas en el cuadro precedente en Tiempo y Forma, solicitadas por nota en fecha 07 de Octubre y recibida por la Empresa en fecha 08 de Octubre del año en curso, los cuales son documentos formales requeridos en la Carta Invitación por la Institución y se continua con la evaluación de la **Tercera Mejor Oferta**, la cual corresponde a la Empresa ***CONELEC S.A.***, quien presenta precios que se aproximan a la realidad del mercado y de los cotizados por la mayoría de los Oferentes participantes.

De acuerdo al cuadro precedente, la Empresa ***CONELEC S.A.*** presenta y cumple con todos los Documentos Legales solicitados en la Carta Invitación y se procede a analizar el Aspecto Técnico de la misma.

1.4. ASPECTO TÉCNICO.

El Comité de Evaluación procede a analizar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta Invitación.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	CONELEC S.A.
1	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire.	Unidad	1	Evento	CUMPLE

El Jefe del Departamento de Servicios Generales, **Sr. Víctor Hugo Maldonado Giménez**, manifiesta que la oferta presentada por la Empresa ***CONELEC S.A.***, cumple con todas las especificaciones técnicas establecidas y solicitadas en la Carta Invitación y considerando el cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial, económico, legal y técnico por parte de la Empresa ***CONELEC S.A.*** y siendo la oferta razonable a los intereses de la Institución, se procede a proponer la misma para la adjudicación correspondiente.

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/2003 el cual establece en su inc. 3 "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación", este Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la Empresa ***CONELEC S.A.***, ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos de la Carta Invitación, es decir, cumple con todos los requisitos de la Licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato.

2. ***RECOMENDACIÓN.***

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley N° 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y N° 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 20°, 27° y 28° de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 63° del Decreto N° 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

2.1 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

2.2 ADJUDICAR el Llamado ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE" - LLAMADO PLURIANUAL, CÓD. 12***, a la Empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

2.2.1 ***CONELEC S.A.***; por la totalidad de los ítems ofertados, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por **TOTAL**. El monto adjudicado asciende a la suma máxima de **Gs. 90.000.000.- (Guaraníes noventa millones)** y a la suma mínima de **Gs. 45.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones)** I.V.A. Incluido, para la ***"Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Acondicionadores de Aire"***, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

2.3 IMPUTAR la presente erogación a los Sub Grupos de Gastos: **240. GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES**, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, por el monto total de ***Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones)*** y **590. OTROS GASTOS DE INVERSIÓN Y REPARACIONES MAYORES**, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, por el monto total de ***Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones)*** previstos en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal del año 2015 y el saldo de ***Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones) quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2016 por ser un Llamado de Ejecución Plurianual.***

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Miguel Tomas Figueredo
Jefe División Almacenes y Suministros

Abog. Marco Antonio Ramírez
Coordinador Comité de Evaluación

Sr. Víctor Hugo Maldonado Giménez
Jefe Departamento Servicios Generales

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Encargada de Llamados